

de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Araya, 28 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de las sociedades intervinientes, José Aldanondo Zubiberri.—785.
y 3.ª 12-1-2006

RAPTIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 27 de Junio de 2005, ha acordado por decisión del socio único de la sociedad, Raptim Intercontinental B. V. (Vesloten Vennootschap), en base al Balance referido al 31 de diciembre de 2004, reducir el capital social en ciento ochenta y siete mil novecientos setenta y nueve euros, mediante reducción del valor nominal de todas y cada una de las 74.300 acciones de la Sociedad, que de 2,55 euros pasan a 0,02 euros cada una; y de igual forma y en la misma Junta General Extraordinaria, simultáneamente, por decisión del mismo socio único, se acordó ampliar el capital social en 60.183 euros mediante elevación del valor nominal de las 74.300 acciones que desde 0,02 euros pasan a 0,83 euros, cada una de ellas.

Madrid, 29 de julio de 2005.—La Secretario del Consejo de Administración, Doña Emilde Ferrero Giuggia.—1.142.

REHABILITACIONES LECONSA, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 110/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Miren Zutoia Delgado García contra la empresa, Rehabilitaciones Leconsa Sociedad Limitada sobre despi-do, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Rehabilitaciones Leconsa Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 6.099,88 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 22 de diciembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—350.

ROCA SANITARIO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ROCA CALEFACCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las Sociedades Roca Sanitario, S. A., y Roca Calefacción, S. L., en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Accionistas/Socios, decidieron con fecha 30 de diciembre de 2005, la fusión de estas sociedades, que se operará mediante la absorción de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de Roca Sanitario, S. A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de enero de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Sanitario, S. A., (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barbarroja.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Roca Calefacción, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Miguel Roca Sans y D. Juan Albós Barbarroja.—733.

y 3.ª 12-1-2006

SERGIO MORENO SEGOVIA

Declaración de insolvencia

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 156/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamend El Farissi contra la empresa Sergio Moreno Segovia sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 21-12-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Sergio Moreno Segovia en situación de insolvencia total, por importe de 3.572,34 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Doña M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—59.

SERIDAUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

NORTCAR MALLORCA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Seridauto, S.L. y Nortcar Mallorca, S.L., respectivamente con carácter universal, celebradas, ambas, el 14 de noviembre de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de septiembre de 2005 y en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

El ser una fusión impropia, Seridauto, S.L. posee el 100% de Nortcar Mallorca, S.L., no se procede a ampliación de capital alguna.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Palma de Mallorca, 5 de diciembre de 2005.—Los Administradores, Ramón Luis Seijo Fernández (Consejero Delegado de ambas sociedades).—438.

y 3.ª 12-1-2006

SISAPON INVERSORES, S.I.C.A.V., S. A. (Sociedad absorbente)

ACATES INVESTMENTS, S.I.C.A.V, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de estas sociedades celebradas ambas, en primera convocatoria, el 15 de diciembre de 2005, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima por

Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con aprobación de los Balances de fusión, cerrados el 31 de mayo de 2005 y verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades y ajustándose al proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal de todo su patrimonio a Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, con el tipo de canje resultante del acuerdo adoptado que es el siguiente: 9 acciones de la Sociedad Absorbente Sisapon Inversores, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima, por cada 8 acciones de la Sociedad absorbida Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima y una compensación complementaria en dinero de 0,5062 euros por cada acción de Acates Investments, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima objeto de canje. La compensación en metálico representa menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 247 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberán ser ejercitados, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de diciembre de 2005.—La Secretario del Consejo de Administración, María Antonia Méndez Capdevila.—602.
y 3.ª 12-1-2006

SLIM SERVICIO DE LIMPIEZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 248/05 de este Juzgado, seguida a instancia de la ejecutante Doña Angelita Pampliega Castrillo contra la Empresa ejecutada Slim Servicio de Limpieza S. L., por reclamación de cantidad (Procedimiento Ordinario), se ha dictado con fecha de hoy, 27.12.05, Auto por el que se declara la insolvencia total y provisional de la citada ejecutada por un importe total de 287,63 euros.

Y de conformidad con el art. 274,5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 27 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial en funciones, Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.—242.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTROL TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MERCANCIAS, S. A.

Unipersonal
(Sociedad cedente)

SOCOTEC IBERIA, S. A. (Sociedad cesionaria)

Cesión Global de Activos y Pasivos

El accionista único de «Sociedad Española de Control Técnico de la Construcción de Productos y Mercancías, S.A.» (Unipersonal), la Mercantil «Socotec Iberia, S.A.», ejerciendo las funciones y competencias de la Junta General de Accionistas de la Entidad, acordó el pasado 31 de Diciembre de 2005 disolver la Sociedad, sin apertura del período de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 266 de la Ley de Socie-